

**I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO: N° 149 /

PUCON, 17 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El Decreto Exento N° 2716 de fecha 21.12.2011 que aprueba el Presupuesto 2012 del Área de Educación.
- 3.- La ley N° 20.248/08 sobre Subvención Escolar preferencial y su Reglamento.
- 4.- La ley N° 19.886 "Las Bases Contratos sobre contratos administrativos y de Suministros y Prestación de servicios, de fecha 30.07.2003, artículo 8°.
- 5.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento de Abastecimiento y adquisiciones aprobado por decreto exento N° 1.777 de fecha 21.06.2005, en relación a las resoluciones
- 7.- El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña María Helena Toro Latorre.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.-

CONSIDERANDO:

Los informes fundados de parte de la alcaldesa de la comuna y por el Jefe del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, los informes fundados suscrito por la alcaldesa de la comuna y por el jefe del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- Apruébese la contratación y trato directo, de la Sta. Maria Helena Toro Latorre. Cédula de Identidad N° [redacted] profesional del área de la Psicología, para realizar las evaluaciones psicologicas y elaboración de los informes respectivos de los alumnos conforme la lista proporcionada pot el Director de la Escuela EL CLARO.
- 3.- Designase a don Luis Coronado Fuentealba Director de la Esc. El Claro, para que en representación de la Municipalidad, verifique el trabajo a desarrollar debiendo dar su probación a través de un certificado, documento que habilitará el pago de los honorarios pactados por el respectivo contrato.
- 4.- El contratos a honorarios que se origina por lo dispuesto en el presente Decreto, será pagado con los recursos que cuenta el establecimiento, provenientes de la subvención escolar preferencial (SEP), y conforme los planes de mejoramiento educacional aprobados por el Ministerio de Educación.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



EMB/GMP/PPP/MOC/MAC/mac.

Distribución:

- La indicada.
- Finanzas DEM.
- Archivo personal DEM
- Archivo Municipal

ITEM	215-31-02-000-000
TOTAL AUTORIZADO	\$35.500.000
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 1473.854
SALDO POR COMPROM.	\$ 34.026.146
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	